



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

RESOLUCIÓN

Atendida la propuesta de modificación contractual remitida por la Jefa del Servicio de Contratación Administrativa de fecha 30 de marzo de 2017, en relación con el servicio de **dirección de las obras de sustitución de máquinas de producción de frío en el Edificio de la Nau (2016-SE013)**, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Asesoría Jurídica y la Oficina de Control Interno de esta Universidad

el vicerrector d'Economia, Infraestructures i Tecnologies de la Informació de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias delegadas por el rector, mediante resolución de 16 de enero de 2017, publicada en el DOGV 7967 de 27 de enero de 2017,

RESUELVE:

1. Proceder a la modificación de la cláusula primera del contrato firmado con fecha 12 de febrero de 2016, de acuerdo a la modificación de la cláusula primera del contrato firmado con fecha 20 de mayo de 2016, de manera que tenga el siguiente contenido:

"Primera.- La UTE Valnu Servicios de Ingeniería, S.L. - Santatecla Arquitectos S.L.P. se compromete a la prestación del servicio de **dirección de las obras de sustitución de máquinas de producción de frío en el Edificio de la Nau (2016-SE013)**, con las características y condiciones indicados en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la presente contratación.

De acuerdo con la modificación contractual que se suscribe, dentro del objeto del contrato se incluye la redacción de proyecto y dirección de obras del modificado nº 1 de las obras."

2. Proceder a la modificación del párrafo primero de la cláusula tercera del contrato firmado con fecha 20 de mayo de 2016, de manera que tenga el siguiente contenido:

"Tercera.- El precio correspondiente a la prestación del servicio asciende a un total de 22.371,92, de los cuales 18.489,19 euros se corresponden con la base imponible y 3.882,73 euros con el importe del IVA. Este precio incluye la prestación contratada inicialmente (dirección de obra), la redacción del proyecto modificado nº 1 (por importe de 2.302,78 euros, IVA excluido) y la dirección del proyecto modificado nº 1 (por importe de 1.821,96 euros, IVA excluido), y contempla el reajuste del precio acordado en la resolución de 15 de junio de 2016. Podrá ser necesario volver a reajustar el precio del contrato a la vista del PEM resultante una vez aprobado el proyecto modificado, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 27 del pliego".

3. La aprobación del gasto complementario para la modificación contractual que se propone por un importe de 4.990,94 euros. Dicho gasto será imputado al ejercicio 2017.
4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y la cláusula 25.5 del pliego aplicable, la garantía definitiva constituida deberá ser reajustada para que guarde la debida proporción con el nuevo precio del contrato modificado. A tal efecto, y puesto que existe garantía suficiente depositada por la empresa contratista, se inmovilizará la cuantía adicional correspondiente al incremento del precio, que quedará afecta al cumplimiento del contrato junto con la principal.

La presente modificación deberá ser firmada en el correspondiente documento contractual, previa comunicación al contratista.

Valencia, 7 de abril de 2017

Juan Luis Gandía Cabedo